

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS I, EN EL MARCO DE LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA EN 2011, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2010

I. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con la Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autónoma para el Empleo en Castilla-La Mancha, se convoca la selección de personal para su contratación en régimen laboral temporal, a tiempo parcial, durante el período máximo de seis meses, para la ejecución del siguiente proyecto: Mantenimiento de vías públicas

Número de puestos: Diez hombres, sin perjuicio de lo dispuesto en la circular de fecha 18 de febrero de 2011, en concordancia con la base séptima de la referida Orden.

Puesto: Peón.

Duración: Tres meses.

Jornada: Cuarenta horas semanales.

Retribuciones: 765,00 euros/mes incluida la parte proporcional de paga extraordinaria.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17 de 1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión.

b) Tener cumplidos los veinticinco años de edad, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

c) Ser desempleado, inscrito en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad.

No podrán ser admitidos los mayores de sesenta y cinco años y menores de veinticinco años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

III. Solicitudes.

La solicitud para tomar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

–Fotocopia compulsada del D.N.I.

–Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo.

–Fotocopia del último contrato de trabajo.

–Fotocopia compulsada del libro de familia para acreditar las cargas familiares.

–Los hijos mayores de dieciséis años y menores de veinticinco deberán aportar los ingresos si perciben.

–Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

–Anexo I debidamente cumplimentado.

–En caso de víctimas de violencia de género: Acreditar la condición por cualquiera de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917 de 2008, de 21 de noviembre (BOE número 297, de 10 de diciembre) por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral

para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Finalizado el periodo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días naturales, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. Esta resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes D.N.I., causas de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada de esta Alcaldía. La lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la composición nominal del Tribunal calificador y fijará el lugar, fecha y hora de la valoración de méritos.

La resolución anterior será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, donde se llevarán a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar.

IV. Composición y constitución de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por el Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta convocatoria y Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011.

V. Sistema de baremación.

1. Colectivos prioritarios (sólo podrá baremarse uno de los siguientes colectivos estableciéndose el de mayor puntuación):

–Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género, quedando excluidas del cumplimiento del requisito de la inscripción en el Sepecam en el momento de la selección pero debiendo estarlo en el momento de la contratación: 40 puntos.

–Personas que no hayan participado en Planes de Empleo y Zonas Rurales Deprimidas en 2010: 35 puntos.

–Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12 de 2010 y que tengan cargas familiares: 35 puntos.

–Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 12 de 2010 y que no tengan cargas familiares: 30 puntos.

–Personas propuestas mediante informe de los servicios sociales básicos: Hasta 15 puntos.

–Trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33 por 100 y sea compatible con el puesto de trabajo: 15 puntos.

–Personas con edad igual o superior a los cuarenta y cinco años: 20 puntos.

–Haber quedado en desempleo a partir del 1 de enero de 2008 y que su último empleo haya sido en el sector privado: 15 puntos.

Situación económica de la unidad familiar:

2. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 6 puntos.

3. Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 4 puntos.

4. Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 2 puntos.

5. Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 1 punto.

Antigüedad en el Sepecam:

6. Por cada mes completo inscrito como demandante de empleo: 0,3 puntos hasta un máximo de 9 puntos (treinta meses).

Cargas familiares:

7. Por cada hijo (menor de veintiséis años que no tenga rentas superiores al S.M.I. mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes), que esté empadronado en el Ayuntamiento de Pantoja: 1 punto.

Otras circunstancias:

8. Por cada año completo estando empadronado en el Ayuntamiento de Pantoja: 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos (diez años).

9. Por estar al corriente toda la unidad familiar en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pantoja: 1 punto.

10. Por circunstancias excepcionales o propuesta de la Comisión de la Selección: Hasta 15 puntos.

Según la base 12.4 de la Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud «se entenderá por responsabilidades familiares las definidas en el artículo

215.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio».

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. De persistir el empate, la Comisión de Selección, por unanimidad de sus miembros, adoptará el criterio para desempatar que estime oportuno.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de 9 de noviembre de 2010, no podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran otros puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de entrevistas con los aspirantes, debidamente convocados, en relación con los méritos acreditados en orden a una mejor determinación y valoración de aquéllos.

VI. Propuesta de la Comisión de Selección.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta de los seleccionados y posibles suplentes con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de baremación recogidos en la presente, así como relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión para ser elevada al Servicio Provincial de Empleo de Castilla-La Mancha.

MODELO DE INSTANCIA (Mantenimiento de vías públicas I)

Don/doña, con DNI número, y con domicilio en la calle, de la localidad de, número de teléfono

Solicito:

Ser admitido para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, con cargo a la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de la convocatoria.

Acompaño la solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo.
- Fotocopia del último contrato de trabajo.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante.
- Anexo I debidamente cumplimentado.
- En caso de hijos mayores de dieciséis años y menores de veinticinco, declaración jurada de ingresos.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de encontrarse la unidad familiar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pantoja.

En, a de de 2011.

Firmado:

Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pantoja (Toledo).

ANEXO I

Don/doña, con DNI número, y con domicilio en la calle, de la localidad de, número de teléfono

Declaro bajo juramento:

1. Número de hijos o personas a cargo:

- a. Menores de 16 años:
- b. Mayores de 16 años y menores de 25:
Perciben ingresos: Ingresos:
- c. Personas a cargo con discapacidad o dependientes:
Perciben ingresos: Ingresos:

2. Vivienda (la documentación justificativa deberá aportarse en caso de ser seleccionado):

- a. Hipoteca: Cuantía mensual:
- b. Alquiler: Cuantía mensual:

3. Cónyuge:

 No Si Ingresos que percibe:

4. Tiempo transcurrido desde el último contrato:

.....

5. Ayudas (indicar la duración de las mismas):

- a. Prestación por desempleo:
- b. Subsidio:
- c. Otras:

6. Sí/No haber participado en el Plan de Empleo 2010.

(Táchese lo que no proceda).

En, a de de 2011.

Firmado:

Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pantoja (Toledo).

Nota: El interesado se hace responsable de la veracidad de los datos declarados cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán en la resolución del procedimiento por lo que en caso de comprobarse que los datos no se corresponden con la realidad se exigirá la responsabilidad en la que haya podido incurrir todo ello sin perjuicio de la expulsión del procedimiento selectivo.

N.º I.-3278